



## COMUNA DE COLONIA BOSSI

Dpto. SAN CRISTOBAL • C.P. 2326 - Prov. de SANTA FE  
Tel.Fax: (03409) 420494 • Teléfono: (03409) 420480  
e-mail: comunacolbossi@cooptacural.com.ar • www.comunacolbossi.com.ar

### ORDENANZA N° 338/2015

Colonia Bossi, 10 de Marzo de 2015.-

#### VISTO:

La cantidad y diversidad de estructuras portantes de antenas existentes en el Distrito y la previsible instalación de nuevas bases a las crecientes necesidades de los respectivos servicios;

La necesidad de establecer un marco normativo general que establezca y reglamente los requisitos mínimos que deban ser cumplidos para su instalación y habilitación comunal, en ejercicio del poder de policía Comunal, independientemente de las condiciones y requisitos que establezcan los organismos nacionales y/o provinciales competentes en materia de los servicios respectivos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la potencial situación irregular de determinadas estructuras portantes de antenas de comunicación y/o telecomunicación y/o radio comunicación u otro índole, que se ubican dentro del ejido comunal, representan un peligro eventual y/o concreto a los vecinos de esta Comuna;

Que, asimismo resulta menester reglamentar los requisitos que deben cumplir los propietarios y/o responsables de dichas estructuras portantes de antenas para obtener la habilitación de las mismas;

Que, también resulta necesario reglamentar de que manera los propietarios y/o responsables de dichas estructuras portantes de antenas, que actualmente se encuentran instaladas dentro del ejido comunal sin contar con la correspondiente habilitación y/o permiso de construcción, deben proceder para regularizar las mismas;

Que, como consecuencia de lo expuesto es menester tomar medidas necesarias para regularizar y reglamentar la instalación de antenas y sus estructuras portantes, velando por la seguridad y bienestar de los vecinos de la Comuna, como así también considerando las necesidades propias de los servicios a prestar con dichas estructuras;